



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2399 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca,

30 OCT. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 172544-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Sociedad Minera Retamas Parcoy S.A., sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Mineros, para el desarrollo del Proyecto Papote, políticamente ubicado en el caserío Fernandini, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad aprobados para un determinado proyecto en un punto de interés;

Que, mediante escrito del visto, Sociedad Minera Retamas Parcoy S.A., solicita a la Administración Local de Agua Huamachuco, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Mineros, para el desarrollo del proyecto el proyecto Papote (explotación minera de 4TM /día – extracción de mineral de la Veta de manera manual), políticamente ubicado en el caserío Fernandini, distrito Parcoy, provincia Pataz, región La Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N° 065 - 2017-ANA-AAA.M-SDARH.M/EVS, de fecha 17 de mayo de 2017, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente, recomienda que se debe declarar improcedente el procedimiento administrativo, organizado por Sociedad Minera Retamas Parcoy S.A., en razón a que: 1) Según el informe presentado para la acreditación de la disponibilidad hídrica por la Sociedad Minera Retamas Parcoy S.A., para el proyecto Papote, esta actividad artesanal no utiliza agua para sus operaciones de minado, aseo de personal, ducha ni industrial; 2) El uso del agua para consumo humano para las actividades diarias serán compradas en tanque y/o bidones de 20 litros, en el distrito de Parcoy y trasladada hasta al campamento para el uso de trabajadores; 3) El personal de la Administración Local de Agua Huamachuco ha realizado la verificación técnica de campo el 06 de enero de 2017, con participación del administrado, en cuya acta se indica que la concesión denominada Papote, ubicado en el distrito de Parcoy, no hace uso de agua de alguna fuente natural, tampoco hace descarga de efluentes; 4) la Autoridad Nacional del Agua tiene competencia en fuente natural, mas no en agua industrializada con lo plantea para su uso de trabajadores de la empresa Sociedad Minera Retamas Parcoy S.A. para el proyecto Papote;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 23992017-ANA-AAA.M

En ese sentido, recomienda que carece de objeto emitir opinión sobre la solicitud presentada por Sociedad Minera Retamas Parcoy S.A., sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Mineros, para el desarrollo del Proyecto Papote;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud presentada por Sociedad Minera Retamas Parcoy S.A., sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Mineros, para el proyecto Papote (explotación minera de 4TM /día – extracción de mineral de la Veta de manera manual); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huamachuco la notificación de la presente Resolución a Sociedad Minera Retamas Parcoy S.A. Asimismo, hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de La Libertad, en el modo y forma de Ley.



Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIMARAÑÓN

J. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR